

Término de Obligatoriedad de Overhaul

Según se detalla en la DAN 92, Volumen I, Capítulo G, 92.603 INSPECCIÓN DE LA AERONAVE, letra (c):

- (c) Se exceptúa el cumplimiento de los Tiempo entre Overhaul al motor, hélice, magnetos, servoinyectores y gobernador de hélice, a no ser que el overhaul esté dispuesto en la sección Limitaciones de Aeronavegabilidad del Manual de Mantenimiento.

NOTA: Independiente de lo señalado en (c), el operador, determinará bajo apreciación personal y/o técnica el momento oportuno para efectuar el overhaul a los elementos indicados en (c) anterior.

Respecto de este punto es importante hacer notar que el operador debe instruir a la organización de mantenimiento en este sentido, ya que de otro modo podría proceder de forma distinta. Particularmente en el caso del overhaul obligatorio de magnetos que se realizaba hasta antes de esta normativa cada cierto número de años, independientemente de la condición, esto ya no es necesario y lo que corresponde es inspeccionar anualmente los magnetos y en base a la condición real, ajustar o reemplazar componentes.

Texto completo DAN 92 disponible en la siguiente dirección del sitio web de la DGAC:

http://www.dgac.gob.cl/portalweb/rest-portalweb/jcr/repository/collaboration/sites%20content/live/dgac/categories/normativas/normasDAN/documents/DAN_92_Ed.1_Vol_I_28-10-2013.pdf